MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE

DE: **COMITÉ EVALUADOR**

PARA: **ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ**
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: **27 DE JUNIO DEL 2023.**

OBJETIVO: ELEVAR INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA INSTITUCIONES (PLURIANUAL)" CON ID N° 430.910.

Siendo a la 08:30 hs del día 27 de junio del 2023, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, del marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES (PLURIANUAL)" CON ID N° 430.910.**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, el decreto 2992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 16 de la Ley "Las convocantes, previamente de la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)..." Y en el Art. 34 Inciso a) expresa: "Se invitara por escrito y a través del Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (DNCP) a los potenciales oferentes.....", en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19.

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 23 de junio del 2023, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presentó como oferentes. Las empresas:

1- FASV IMPORT EXPORT de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni con RUC 696150-9, ofertando un monto total de **Gs. 963.239.100 (guaraníes: novecientos sesenta y tres millones doscientos treinta y nueve mil cien).**

2- COPACABANA del Sr. Teófilo Amarilla Silvero con RUC 1793103-7, ofertando un monto total de **Gs. 1.092.333.000 (guaraníes: mil noventa y dos millones trescientos treinta y tres mil).**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado tres sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES (PLURIANUAL)**
N° de Identificador del Llamado	**430.910.**
Modalidad	**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**23 DE JUNIO A LAS 08:00 HORAS**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

UNIDAD OPERATIVA DE

Restricciones para presentar propuestas	Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

1- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 2 FASV IMPORT EXPORT	OFERENTE 2 COPACABANA
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (Personas Física)	Cumple	Cumple
4. Registro Único de contribuyente (RUC). (Personas	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Dirección RR.HH.

CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO UNIDAD DE DESPACHO Y REDACCION

Física)		
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Física)	No Aplica	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Personas Jurídicas)	No Aplica	No Aplica
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad; (Personas Jurídicas)	No Aplica	No Aplica
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Personas Jurídicas)	No Aplica	No Aplica
9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificada por ley 6716/21, que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple	Cumple

De la verificación surge que las firmas **FASV IMPORT EXPORT y COPACABANA,** han cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

2. Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

OFERENTE	FASV IMPORT EXPORT	COPACABANA
REPRESENTANTE LEGAL	**María de Fátima Sartorio Vanni**	**Teófilo Amarilla Silvero**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	No se observan registros	No se observan registros
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan registros	No se observan registros
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo	No se observan registros	No se observan registros

los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.		
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se observan registros	No se observan registros
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se observan registros	No se observan registros

3. Correcciones Aritméticas: Se ha no realizado correcciones aritméticas a ningún oferente.

4. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total.

N°	Descripción	Oferente FASV IMPORT EXPORT.	Oferente COPACABANA.
1	**Servicios de provisión de almuerzo escolar**	963.239.100	1.092.333.000
TOTAL, IVA INCLUIDO		**963.239.100**	**1.092.333.000**

A continuación, se realiza la comparación de precio y aplicación del margen de Preferencia Nacional y Local.

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS.

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

A continuación, en los gráficos se observa y se convalidad la obtención de los Certificados de Origen Nacional de las empresas presentadas en el acto de apertura de sobres.

VUE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	154178	430910	845928	VerCertificado	Autorizado.	22/06/2023 11:05:34	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154177	430910	845912	VerCertificado	Autorizado.	22/06/2023 11:05:23	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154105	430910	855609	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 22:14:49	800567315	FRUITS & FOODS SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	154048	430910	845931	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:39:28	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154047	430910	845915	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:37:56	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154046	430910	845918	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:37:42	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154045	430910	845919	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:37:30	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154044	430910	845914	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:37:16	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154043	430910	845899	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:37:02	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154042	430910	845927	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:36:43	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154041	430910	845892	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:36:24	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154040	430910	850698	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:36:08	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154039	430910	845913	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:35:47	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154038	430910	845929	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:35:29	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154037	430910	845920	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:35:10	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	154036	430910	845917	VerCertificado	Autorizado.	21/06/2023 21:34:53	6961509	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Con Salto de Partida	152938	430910	852180	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:39:02	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152937	430910	852178	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:38:51	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152936	430910	852176	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:38:40	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152935	430910	852173	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:38:30	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152934	430910	852175	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:38:21	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152933	430910	852172	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:38:11	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152932	430910	852169	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:38:01	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152931	430910	852167	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:37:42	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152930	430910	852166	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:37:29	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152929	430910	852163	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:37:15	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152928	430910	852160	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:37:03	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152927	430910	852159	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:36:52	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152926	430910	852158	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:36:37	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152925	430910	852155	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:36:24	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO

VUE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	152924	430910	852154	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:36:10	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152923	430910	852153	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:35:58	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO
Con Salto de Partida	152922	430910	852164	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2023 10:35:46	17931037	TEOFILO AMARILLA SILVERO

Total Row Count in Report- 33
Row(s) 31 - 33
Previous

Posterior al análisis y revisión de los certificados presentados por las empresas se comprueba: que las empresas COPACABANA y FASV IMPORT EXPORT han presentado todos los certificados correspondientes.

6. Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Dirección RR.HH.

CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ENCARGADA DE DESPACHO Y REDACCIÓN

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Se menciona que, las empresas que presentan ofertas en la hora de la apertura de ofertas se encuentran situado en el departamento de la convocante, el beneficio no fue aplicado.

Posterior a la comparación de precios realizadas en el cuadro de comparación y análisis de las Preferencias Nacional y Local se puede Observar que la empresa FASV IMPORT EXPORT. presenta más baja y ventajosa, se selecciona provisoriamente para comprobar si cumplen con los demás requisitos establecidos en el PBC.

7. Análisis de precio Ofertado. FASV IMPORT EXPORT
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	Precio Referencial	+15%	-25%	Precio Ofertado	Diferencia En Gs.	Diferencia En %.
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	13.000	1.950	3.250	9.700	3.300	-25,38%

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que el ítem se encuentra por debajo del precio referencial y se encuentra por debajo del 25%.

8. Aclaraciones de las ofertas
Este Comité Evaluador posterior al analizar minuciosamente las ofertas constata que la empresa **FASV IMPORT EXPORT** ha presentado la oferta por debajo del precio referencial superando el rango 25%, por ende, este comité solicita a la empresa la Composición del precio unitario del ítem 1. También no ha presentado experiencia de los 2021 y 2022 en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas.
La empresa ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, por ende, cumple con lo solicitado y se procede con la continuación de la evaluación.

9. SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

Documentos	Cumple/No Cumple.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de contar.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	Cumple

En este apartado posterior la verificación surge que la firma **FASV IMPORT EXPORT** ha cumplido con la totalidad de los documentos solicitados, en el cuadro de arriba.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera	Cumple/No Cumple.
- Para contribuyente de IRACIS-IRE. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: **a. Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021). **b. Endeudamiento**: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).	Cumple

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo.	
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	Cumple
b. Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios (2019, 2020, 2021) para contribuyentes de IRACIS-IRE. firmado por un contador público.	Cumple
c. Formulario DDJJ de los ejercicios (2019, 2020, 2021) para contribuyentes de IRPC - IRE SIMPLE Y RE SIMPLE.	No Aplica

Conforme a los cálculos realizadas **(Ver Anexo)** y la verificación de los documentos solicitadas la empresa **FASV IMPORT EXPORT** cumple con la totalidad de los criterios de la capacidad financiera.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	**Cumple/No Cumple.**
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) de los últimos años (2020-2021-2022).	Cumple
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Conforme a cálculos realizadas **(ver Anexo)** y la verificación de los documentos solicitados la empresa **FASV IMPORT EXPORT** cumple con el criterio de experiencia.

Capacidad Técnica	**Cumple/No Cumple.**
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cumple
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Cumple
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	Cumple
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Cumple
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple
7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	Cumple

No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. La contratante, podrá efectuar las

verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Cumple/No Cumple.
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Cumple
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

En este apartado posterior la verificación se observa que la firma **FASV IMPORT EXPORT** ha cumplido con la totalidad de los criterios de capacidad Técnica.

9. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 430.910 en la modalidad de Licitación Publica Nacional N° 03/2023 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES (PLURIANUAL)**", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **FASV IMPORT EXPORT**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

11. Recomendación de adjudicación:

Vistos todos los documentos exigidos en la Carta Invitación, de acuerdo a lo establ

en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que el oferente **FASV IMPORT EXPORT de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni con RUC N° 696150-9,** posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."*Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma **FASV IMPORT EXPORT de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni con RUC N° 696150-9**, por un monto mínimo de **Gs. 481.624.400 (guaraníes: cuatrocientos ochenta y un millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos),** hasta un monto máximo de **Gs. 963.239.100 (guaraníes: novecientos sesenta y tres millones doscientos treinta y nueve mil cien)** IVA incluido.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en la Carta Invitación, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2023,** para la **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LAS MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA INSTITUCIONES (PLURIANUAL)" – ID 430.910.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

ANTONIO MELGAREJO **RECURSOS HUMANOS**	**ARIEL RAMIREZ RAMOS** **SECRETARIO GENERAL**	**ABOG. BRENDA E. ÁLVAREZ G.** **ENCARGADA DE DESPACHO**